



559038.

**LICITACION PUBLICA "CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN  
GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS"**  
ENTRE  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
Y  
**CULTURA MAPOCHO**

En Buin, 20 JUN. 2018 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN",  
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente  
por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N°  
, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N°  
415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por  
la otra la Empresa **CULTURA MAPOCHO**, RUT N° , representada  
legalmente por doña **ANNETTE ISABEL GARCÍA ALVEAL**, Cedula Nacional de  
Identidad N° , domiciliada para estos efectos en  
N° , , , en adelante e indistintamente  
"EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la  
Comuna de Buin:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

- 1).** El Decreto TC N° 55, de fecha 27 de Febrero de 2018, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas y el cronograma de la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS**".
- 2).** El Decreto TC N° 905, de fecha 09 de Abril de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS**" ID N° 2723-16-LE18, al oferente **CULTURA MAPOCHO**.



## **SEGUNDO: Normativa Aplicable**

Con motivo de la CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases de Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, cuyas bases administrativas y técnicas y cronograma fueron aprobados mediante Decreto Alcaldicio TC N° 55, de fecha 27 de Febrero de 2018.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Memorándum N° 272-2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde presentar al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Pública CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS.
5. El Decreto TC N° 905, de fecha 09 de Abril de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS", al oferente CULTURA MAPOCHO, RUT N° 65.977.130-6.

## **TERCERO: Objeto del Contrato**

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**CULTURA MAPOCHO**", para la contratación de CONTRATACIÓN DE CONSULTORA EXPERTA EN GESTIÓN CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS.



#### **CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.**

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta Licitación será la Dirección de Desarrollo Comunitario-Centro Cultural de Buin. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

#### **QUINTO: Precio y Forma de Pago.**

La adjudicación se realiza por un monto total de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos), I.V.A. Incluido.

La Municipalidad pagará el servicio mediante Estados de Pago por cada seminario efectivamente realizado, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
- b) Informe de los seminarios, visadas por la Unidad Técnica.
- c) Fotografías de las capacitaciones, en formato papel y digital.
- d) Acta de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- e) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica.

#### **SEXTO: Garantías y Duración del Contrato.**

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hace entrega en este acto de Vale Vista N° 0766791, del Banco Santander, de fecha 14 de Junio de 2018, por un monto de \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin.

El plazo del contrato comenzará a regir a partir de la firma del contrato y hasta la entrega total y conforme del servicio por parte del proveedor adjudicado.

#### **SEPTIMO: Cuenta Presupuestaria**

Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.045.008 "Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2".



#### **OCTAVO: Notificaciones**

El proveedor, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de suministro y prestación de Servicios y su Reglamento.

#### **NOVENO: Competencia.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DECIMO: Cesión del Contrato**

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

#### **DECIMO PRIMERO: Personerías.**

La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 201 y la personería de doña ANNETTE ISABEL GARCÍA ALVEAL para representar a la Empresa CULTURA MAPOCHO, consta en Sesión de Directorio de fecha 19 de Junio de 2017, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

#### **DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.**

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".



### **DECIMO TERCERO: Aprobación.**

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**

**ALCALDE**

### **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ANNETTE ISABEL GARCÍA ALVEAL**

**REPRESENTANTE**

**CULTURA MAPOCHO**

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
			

JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

